



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**

San Juan de Pasto, 14 de Abril de 2020.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA No. 026-CENAC- PASTO-2020, CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y EXPANSIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID 19, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO VIGENCIA 2020”

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS.

Durante las vigencias anteriores al presente estudio, la entidad ha realizado contrataciones similares relacionadas con las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, pues de conformidad con los informes de supervisión las partes cumplieron con todas las obligaciones en los plazos establecidos

Se verificaron los procesos con especificaciones técnicas iguales o similares desarrollados por el Ejército Nacional CENAC REGIONAL PASTO durante las vigencias anteriores, encontrando los siguientes datos:

NO. CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
077-CENAC-PASTO-2018	MÍNIMA CUANTÍA	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL DE SUMINISTROS	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO AL BR23, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO VIGENCIA 2018.	\$ 3.179.945,16	15 DE DICIEMBRE DE 2018.
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 DE 2018	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	EDUARDO GAITAN ESCOBAR VILLAREAL y DISTRIBUCIONES REPRESENTACIONES ESCOBAR	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, VIGENCIA 2018	\$ 143.594.652,00	HASTA 15-12-2018 O HASTA AGOTAR RECURSOS
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 019 DE 2019	MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA	EDUARDO GAITAN ESCOBAR VILLAREAL propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ESCOBAR	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, VIGENCIA 2019	\$ 144.827.432,00	HASTA 15-12-2019
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 052-CENAC-PASTO-2019	MÍNIMA CUANTÍA	SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL PACIFICO LTDA NIT No. 817000185-8 ORLANDO VERGARA LOZANO C.C No. 79.643.561 expedida en Bogotá D.C. Representante Legal	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL CIVIL ADSCRITO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO VIGENCIA 2019	\$12.429.000,00	15 DE DICIEMBRE DE 2019

1.1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales durante las últimas vigencias, encontrando los siguientes:

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA No. 026-CENAC-PASTO-2020, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y EXPANSIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID 19, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO VIGENCIA 2020"

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
☆	COLOMBIA	DEPARTAMENTO POLICIA ARAUCA	PN DEARA MIC 018 2020	Adquisición de elementos de protección, aseo y limpieza para la contención del COVID-19 del personal que integra el departamento de policía Arauca.	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	PN MEVIL CD 021 2020	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID 19	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	RE-ESAL-004-2020	ATENCIÓN EMERGENCIA POBLACION VULNERABLE COVID 19	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	CD-04 DE 2020	Adquisición de elementos de bioseguridad para cubrir la urgencia manifiesta por causa de la enfermedad denominada COVID-19, comúnmente conocida como CORONAVIRUS, catalogada por la Organización Mundial	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	014-DIGSA/DISAN-EJC-2020	LA ADQUISICION DE RESPIRADORES N95 PARA ATENCION DE EMERGENCIA POR COVID – 19, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y DEMAS INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA ATENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	CD 05 DE 2020_3	COMPRAVENTA Y ALQUILER DE COMPUTADORES PARA ATENDER AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL U SAQUEN	SIP-213-2020 CENAC USAQUEN ADQUISICIÓN DISAN	SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS-COVID19 EN LA VIGENCIA 2020	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	PN MEBOG CD 003 2020	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PARA LA PREVENCIÓN CONTRA EL COVID – 19 (SARS-CoV 2), PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE	545-DISAN-DMSOC-2020	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COVID-19	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CS009-2020	COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS COVID-19	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	UI001-2020	Contrato suministro de productos de protección las cantidades y especificaciones técnicas definidas por Servicios Postales Nacionales S.A como medida de prevención ante la propagación del VIRUS COVID	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	UI003-2020	SUMINISTRO DE PROTECCIÓN PERSONAL URGENTIA INMINENTE COVID-19	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	PN DEAMA CD 018 2020	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO BASICO Y PROTECCION PERSONAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCION Y PREVENCIÓN ANTE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID – 19 PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	OPS034-2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA COVID-19	Presentación de oferta



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Central Administrativa y Contable Regional Pasto
Avenida Colombia Calle 22 No. 14 - 47 – Pasto. – Nariño.
7377307 - 7377307
cenacpas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



2. ANÁLISIS TÉCNICO

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19), desde el pasado 7 de enero de 2020 se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, razón por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido implementando medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados. El COVID-19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1) gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto por superficies inanimadas y 3) aerosoles por microgotas.

Por lo cual la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, e insistió a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Con base en dicha declaratoria, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 380 de 10 de marzo de 2020 *"Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, mediante la cual se declaró *"la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020"* que *"podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si éstas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada"*. Sumado a ello, en esta última resolución, se adoptaron medidas extraordinarias sanitarias y preventivas de aislamiento y cuarentena, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, complementarias a las dictadas mediante la Resolución 380 de 2020.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto.

En este mismo sentido, posteriormente el Gobierno Nacional expidió el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19"*, para lo cual en su artículo 7 establece que *"Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro o adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios."*

Por lo cual el señor Ministro de Defensa Nacional suscribió la Resolución No. 0944 de fecha 25 de marzo de 2020 *"Por la cual se declara la urgencia manifiesta en el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y se dictan disposiciones"*; con el fin de atender la emergencia derivada de

la Pandemia causada por el coronavirus COVID-19 y se autorizó la Contratación Directa para la adquisición de bienes y servicios relacionados exclusivamente con la Pandemia COVID 19.

Por lo cual el Segundo Comandante del Ejército Nacional ejerciendo el debido control sobre las contrataciones realizadas al amparo de esta declaración de urgencia manifiesta, garantizando la adecuada y correcta utilización de la contratación directa por parte de cada uno de los delegatarios contractuales, mediante oficio con Radicado No. 2020496002557143 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-15.15 de fecha 9 de abril de 2020, otorgo la viabilidad de contratación directa por urgencia manifiesta para la adquisición de bienes y servicios relacionados con la Pandemia COVID 19 a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto.

Es por ello que La Central Administrativa y Contable Regional Pasto y en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, consolida las necesidades de la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, basándonos en el funcionamiento de las unidades que se encuentran centralizadas por esta CENAC, de esta manera y respondiendo a las directrices del señor Presidente de la Republica, Ministerio de Defensa, Ministerio de Salud y Protección Social, para mitigar las posibles consecuencias causadas por el virus COVID-19

Lo anterior con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia, en razón a que las unidades tienen personal a su mando e infraestructura (instalaciones), en los cuales necesitan protección, limpieza y desinfección constante para mantener en óptimas condiciones las oficinas, alojamientos, plazoletas, auditorios etc. y así evitar el contagio.

Por lo tanto, al personal militar se le surtirá de los elementos necesarios tales como tapabocas, batas quirúrgicas, gafas de seguridad entre otros elementos de protección personal para el cuidado del personal garantizando así la vida y salud de las personas que forman parte de las unidades centralizados por la Central Administrativa y Contable Regional Pasto

Es importante tener en cuenta, que se requiere contar con los elementos de protección con los cuales se pretende salvaguardar la integridad del personal que hace parte de las unidades centralizadas, teniendo en cuenta que estas no cuentan con los elementos de protección personal, situación que pondría en riesgo al personal.

Para lo cual la oportuna adquisición de estos elementos de protección personal que permiten prevenir, contener y mitigar la pandemia ocasionada por el virus del COVID-19, por tanto la necesidad a adquirir por parte de las Unidades se encuentra plasmada en el Plan de Necesidades No. 000021 de fecha 11 de Abril de 2020, necesidad que fue consolidada por el área de planes y que contiene los siguientes ítems:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
			A-02-02-01-002-007		
1	937675	TRAJE ANTIFLUIDO MICROMAX	Es un tejido laminado micro poroso de polietileno para protección contra salpicaduras químicas ligeras, partículas y polvo contaminante, con costuras selladas a pulverizaciones y protección contra agentes biológicos infecciosos	UNIDAD	100
2	943209	MASCARILLA RESPIRADOR	MASCARILLA N95, Tapa bocas: Fabricado en tela no tejida y tres capas de protección, ajuste metálico para el tabique y elástico para sostener. Protección respiratoria.	caja x 20	280

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
3	713704	POLAINA DESECHABLES	Polainas desechables con antideslizantes Caucho Presentación X 100 und (50 pares) 40 grms AZULES	CAJA X 50 PARES	230
4	937675	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA TALLA M 35gramos.Tela antialérgica, impermeable, no toxica, no deshilacha, no transparente. Descripción: Bata manga larga puño de algodón, tira de amarre en el cuello y cintura para ajuste.	PAQUETE X 6	80
5	937675	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA TALLA S 35gramos.Tela antialérgica, impermeable, no toxica, no deshilacha, no transparente. Descripción: Bata manga larga puño de algodón, tira de amarre en el cuello y cintura para ajuste.	PAQUETE X6	80
6	937675	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA TALLA L 35gramos.Tela antialérgica, impermeable, no toxica, no deshilacha, no transparente. Descripción: Bata manga larga puño de algodón, tira de amarre en el cuello y cintura para ajuste.	PAQUETE X6	80
7	943209	TAPABOCAS QUIRURGICOS	Elaborado en tela no tejida- Desechable- Con tiras elásticas Caja de mínimo 50 unidades	caja x 50 unidades	750
A-02-02-01-003-008					
8	608701	VISOR PROTECTOR FACIAL	Sencilla instalación. Puede ajustar la angulación e inclinación del visor tipo máscara. Excelente tratamiento ANTI-FOG o ANTIEMPAÑANTE en la parte interior del visor. Se puede limpiar cuidadosamente con una solución suave de jabón, y se puede volver a emplear. Peso ligero (8g).	unidad	100
9	4831204	GAFAS DE SEGURIDAD	Los lentes de seguridad químicos poseen marcos duraderos que tienen la propiedad de absorber el impacto y además cuentan con protecciones laterales que impiden que los objetos o líquidos entren en contacto con los ojos del usuario. Este tipo de lentes de seguridad protegen contra salpicaduras de sustancias químicas, sin embargo para una protección química completa, es apropiado el uso de los lentes de seguridad.	unidad	120

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El virus del COVID-19 está afectando de manera acelerada la salud no solo de los colombianos sino de todo el mundo. La prevención y la transmisión de enfermedades es un asunto de gran interés en todos los sectores y es prioridad de las diferentes unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Pasto proteger a los funcionarios, visitantes e integrantes de cada una de las unidades en los efectos que puede generar su labor; es por esto que se hace necesario contratar de inmediato elementos de protección personal como lo son tapabocas, batas quirúrgicas, gafas de seguridad entre otros que brindaran una ayuda importante en el auto cuidado, garantizando unas buenas prácticas de bioseguridad y disminuyendo la velocidad de contagio contribuyendo a gestionar o mitigar la situación de emergencia.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo los requerimientos y necesidades realizadas por cada una de las unidades y de conformidad a la Resolución No. 0944 de fecha 25 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la urgencia manifiesta en el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y se dictan disposiciones"; con el fin de atender la emergencia derivada de la Pandemia causada por el coronavirus COVID-19 y se autorizó la Contratación Directa para la adquisición de bienes y servicios

relacionados exclusivamente con la Pandemia COVID 19; es necesaria la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y EXPANSIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID 19, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO VIGENCIA 2020"**, para preservar la salud e integridad de cada uno de los miembros de dichas unidades.

Por lo tanto y atendiendo a suplir las necesidades de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y frente a la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, es pertinente y jurídicamente apropiado, basado en los hechos arriba enunciados, contratar, aplicando la modalidad de selección del contratista "CONTRATACIÓN DIRECTA", invocando además la causal "a) urgencia manifiesta", del numeral "4. Contratación directa", del artículo 2 de las modalidades de selección de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"

Por lo anteriormente expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, prevé la contratación directa, que tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y EXPANSIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID 19, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO VIGENCIA 2020", de las partidas establecidas en el CDP No. 3820 del 08 de Abril de 2020; de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad, necesidad que fue consolidada por el Área de Planes y que contiene los siguientes Rubros.

ÍTEM	RUBRO	REC.	DETALLE	UNIDADES BENEFICIARIAS
1	A-02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	BOYACA BASPC23 BASGO53 BIANG23 BITER23 BR23 DISMED
6	A-02-02-01-003-008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	

2.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio para la contratación directa, tal y como se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA
			A-02-02-01-002-007	
1	937675	TRAJE ANTIFLUIDO MICROMAX	Es un tejido laminado micro poroso de polietileno para protección contra salpicaduras químicas ligeras, partículas y polvo contaminante, con costuras selladas a pulverizaciones y protección contra agentes biológicos infecciosos	UNIDAD
2	943209	MASCARILLA RESPIRADOR	MASCARILLA N95, Tapa bocas: Fabricado en tela no tejida y tres capas de protección, ajuste metálico para el tabique y elástico para sostener. Protección respiratoria.	caja x 20
3	713704	POLAINA DESECHABLES	Polainas desechables con antideslizantes Caucho Presentación X 100 und (50 40 grms AZULES	CAJA X 50 PARES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA
4	937675	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA TALLA M 35gramos.Tela antialérgica, impermeable, no toxica, no deshilacha, no transparente. Descripción: Bata manga larga puño de algodón, tira de amarre en el cuello y cintura para ajuste.	PAQUETE X 6
5	937675	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA TALLA S 35gramos.Tela antialérgica, impermeable, no toxica, no deshilacha, no transparente. Descripción: Bata manga larga puño de algodón, tira de amarre en el cuello y cintura para ajuste.	PAQUETE X6
6	937675	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA TALLA L 35gramos.Tela antialérgica, impermeable, no toxica, no deshilacha, no transparente. Descripción: Bata manga larga puño de algodón, tira de amarre en el cuello y cintura para ajuste.	PAQUETE X6
7	943209	TAPABOCAS QUIRURGICOS	Elaborado en tela no tejida- Desechable- Con tiras elásticas Caja de mínimo 50 unidades	caja x 50 unidades
A-02-02-01-003-008				
8	608701	VISOR PROTECTOR FACIAL	Sencilla instalación. Puede ajustar la angulación e inclinación del visor tipo máscara. Excelente tratamiento ANTI-FOG o ANTIEMPAÑANTE en la parte interior del visor. Se puede limpiar cuidadosamente con una solución suave de jabón, y se puede volver a emplear. Peso ligero (8g).	unidad
9	4831204	GAFAS DE SEGURIDAD	Los lentes de seguridad químicos poseen marcos duraderos que tienen la propiedad de absorber el impacto y además cuentan con protecciones laterales que impiden que los objetos o líquidos entren en contacto con los ojos del usuario. Este tipo de lentes de seguridad protegen contra salpicaduras de sustancias químicas, sin embargo para una protección química completa, es apropiado el uso de los lentes de seguridad.	unidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

* CONDICIONES DE ENTREGA: LOS ELEMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DEL BASPC No. 23, UBICADO EN LA AVENIDA COLOMBIA CALLE 22 No. 14-47 DE LA CIUDAD DE PASTO –N, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y EN PERFECTO ESTADO, PARA HACER LA RESPECTIVA ENTRADA AL ALMACÉN DE INTENDENCIA.
* TRAZABILIDAD DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO SON ORIGEN LICITO, ORIGINALES Y COMERCIALIZADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA.
* TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO: EL CONTRATISTA ASUMIRÁ EL TRANSPORTE Y DEMÁS COSTOS INDIRECTOS NECESARIO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA NECESIDAD, POR CONSIGUIENTE TODOS LOS COSTOS QUE DE ELLO SE GENEREN SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.
* SEGUIMIENTO: EL CONTRATISTA EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBE REALIZAR CRUCES DE INFORMACIÓN PARA PODER ESTABLECER LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
* CAMBIO DE ELEMENTOS: EL CONTRATISTA DEBE REMPLAZAR LOS ELEMENTOS QUE CUENTEN CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN DETECTADOS POR EL SUPERVISOR DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA TÉCNICA REQUERIDA.
* PERSONAL DISPONIBLE: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UNA PERSONA DISPONIBLE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, INDICANDO EL NÚMERO DE CONTACTO, UBICACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO.
* PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER PRIORIDAD Y DISPONIBILIDAD CON EL MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE ACUERDO AL PEDIDOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
* SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SOSTENER LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO.

*** REGISTRO INVIMA:** DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL, DEBEN DE REGISTRAR LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA (NSO INVIMA) EN LOS TÉRMINOS ALLÍ SEÑALADOS. CUANDO EL ELEMENTO Y/O INSUMO SOLICITADO NO REQUIERA REGISTRO INVIMA DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DONDE SE EXONERA DE ESTE REQUISITO.

*** CATALOGACIÓN:** EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO Y AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, UNA LISTA DE LOS BIENES ADJUDICADOS CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO INCLUIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO. DE IGUAL FORMA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL QUE REQUIERA EL EJÉRCITO NACIONAL DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE ANEXO:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

- Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
- Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. _____
- Ficha técnica del bien. _____
- Catálogo de partes. _____
- Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
- La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
- Caducidad del bien a suministrar. _____
- Equipo al que pertenece el bien a suministrar. _____
- Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. _____
- Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. _____

GUIA DEL CONTENIDO

- Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
- Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
- Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
- Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
- Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
- La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
- Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
- Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
- Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
- Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

LO ANTERIOR EN APLICACIÓN A LA DIRECTIVA PERMANENTE NO. 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LINEAMIENTO Y DIRECTRICES PARA ESCALONES DE CATALOGACIÓN Y LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA OTAM DE CATALOGACIÓN EN LA UNIDADES EJECUTORAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL. POR ELLO, TODO LO QUE SE ENTREGUE E INGRESE A ALMACÉN DEBE



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Central Administrativa y Contable Regional Pasto
Avenida Colombia Calle 22 No. 14 - 47 – Pasto. – Nariño.
7377307 - 7377307
cenacpas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



TENER FICHA TÉCNICA, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN A SU VEZ DEBE RECOPIAR LA INFORMACIÓN Y ENVIARLA AL ESCALÓN 1 DEL EJERCITO MEDIANTE OFICIO SOLICITANDO LA CATALOGACIÓN DE CADA ELEMENTO.

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

Nota 3. Los Citados elementos a adquirir en la anterior ficha técnica, se encuentran amparados en lo establecido en la Resolución Ministerial No. 0944 del 25 de marzo de 2020

3. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, de igual forma, mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El Presupuesto asignado para la contratación directa es hasta por la suma total de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MDA/CTE (\$14.271.207,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3820 de fecha 08 de abril de 2020, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO y se encuentra distribuido en los siguientes Rubros:

ÍTEM	RUBRO	RECURSO	DETALLE	UNIDADES BENEFICIARIAS	VALOR
1	A-02-02-01-002-007	16 SSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	BOYACA BASPC23 BASGO53 BIANG23 BITER23 BR23 DISMED	\$ 8.219.611,00
2	A-02-02-01-003-008	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES		\$ 6.051.596,00
PRESUPUESTO TOTAL					\$ 14.271.207,00

PRESUPUESTO POR UNIDAD

No	ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	A-02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BOYACA	1.000.000,00
2				BASPC23	1.609.611,00
3				BASGO53	880.000,00
4				BIANG23	540.000,00
5				BITER23	750.000,00
				BAEEV20	690.000,00
6				BR23	850.000,00

7				DISMED	1.900.000,00
SUB TOTAL A-02-02-01-002-007					8.219.611,00
1	A-02-02-01-003-008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	BOYACA	450.000,00
2				BASPC23	650.000,00
3				BITER23	650.000,00
4				BR23	1.785.389,00
5				DIMED	300.000,00
6				BASGO53	640.000,00
7				BIANG23	919.611,00
8				BAEEV20	656.596,00
SUB TOTAL A-02-02-01-003-008					6.051.596,00

3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Mjosaaved	Mjosaaved	Jose Oscar Saavedra Enquelat
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-084	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
				Fecha y Hora Sistema:	2020-04-06 6:56 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "línea de afectación de gastos"									
Número:	3830	Fecha Registro:	2020-04-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-084	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	14.271.207,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	14.271.207,00	Saldo x Comprometer:	14.271.207,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	3830	Fecha Registro:	2020-04-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DSF CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	16	SSP		Total:	8.219.611,00	0,00	8.219.611,00	8.219.611,00	0,00
DSF CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	16	SSP		Total:	6.051.596,00	0,00	6.051.596,00	6.051.596,00	0,00

Objeto:	Elementos de Protección Personal - URGENCIA MANIFIESTA COVID19 - (contratación directa)
---------	---


 Firma Responsable

Act:
Ve a

4. ANÁLISIS ECONÓMICO.

4.1. PRECIO HISTÓRICO.

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de la Aceptación de Oferta No. 052-CENAC-PASTO-2019, de fecha 11 de Diciembre de 2019 suscrito entre la CENAC REGIONAL PASTO y la empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL PACIFICO LTDA., con NIT No. 817000185-8, y el contrato suscrito entre la CENAC REGIONAL PASTO y el señor EDUARDO GAITAN ESCOBAR VILLAREAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.966.703 expedida en Pasto, propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ESCOBAR

Se da a conocer que algunas de las especificaciones técnicas establecidas en estos contratos cumplen con las especificaciones para la contratación directa que se llevara a cabo con este proceso, sin embargo por la urgencia manifiesta en materia de contratación estatal, con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID-19, no serán tenidas en cuenta en el presente estudio, ya que las circunstancias económicas, logísticas de abastecimiento y suministro no permiten traer a precios reales del mercado el precio histórico.

4.2 PRECIOS DE MERCADO.

Para analizar los precios del mercado y el cubrimiento de la necesidad, el comité económico estructurador solicitó cotizaciones mediante correo electrónico a empresas legalmente constituidas e inscritas en el RUES que están en capacidad de proveer los bienes a contratar.

A las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas en el plan de necesidades, fueron consideradas en el análisis y las proyecciones de posibles cantidades a adquirir con el actual presupuesto.

Se obtuvo respuesta de las siguientes empresas:

No.	RAZON SOCIAL	NIT	CONCEPTO AVAL	MEDIO ENVIADO
1	EDUARDO GAITÁN ESCOBAR VILLARREAL - DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ESCOBAR	12.966.703	CUMPLE	Correo electrónico
2	C.I. WARRIORS COMPANY SAS	900916649 - 6	CUMPLE	Correo electrónico
3	INTERGROUP SAS	901273082 - 3	CUMPLE	Correo electrónico

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

4.3 CUADRO ECONÓMICO PRECIOS DE MERCADO.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	MENOR COTIZADO (5)	DESVIACION ESTANDAR (1)	PROMEDIO (2)	MEDIA ARITMETICA (3)	MEDIANA (4)	1/2	1/3	1/4	1/5	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIOS	METRICA
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA											
1	TRAJE ANTIFLUIDO MICROMAX	UNIDAD	1	Agotado	37.800	135.000	37.800	84.344	97.440	60.936	97.440	86,56%	138,41%	86,56%	223,13%	135.000	Cotización 3
2	MASCARILLA RESPIRADOR	caja x 20	1	432.000	28.000	447.300	28.000	273.747	336.667	75.287	432.000	81,31%	363,60%	63,37%	977,67%	447.300	Cotización 3
3	POLAINA DESECHABLES	Caja X 50 PARES	1	47.250	14.000	135.000	14.000	104.840	90.389	30.815	47.250	115,99%	340,22%	221,88%	748,86%	135.000	Cotización 3
4	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	PAQUETE X 6	1	Agotado	133.000	145.000	133.000	32.173	155.750	152.427	155.750	20,66%	21,11%	20,66%	24,19%	145.000	Cotización 3
5	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	PAQUETE X6	1	Agotado	133.000	145.000	133.000	32.173	155.750	152.427	155.750	20,66%	21,11%	20,66%	24,19%	145.000	Cotización 3
6	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	PAQUETE X6	1	Agotado	133.000	145.000	133.000	32.173	155.750	152.427	155.750	20,66%	21,11%	20,66%	24,19%	145.000	Cotización 3
7	TAPABOCAS QUIRURGICOS	caja x 50 unidades	1	Agotado	91.000	94.962	91.000	2.802	92.981	92.939	92.981	3,01%	3,01%	3,01%	3,08%	94.962	Cotización 3
8	VISOR PROTECTOR FACIAL	unidad	1	Agotado	60.200	86.800	60.200	58.407	101.500	84.695	101.500	57,54%	68,96%	57,54%	97,02%	86.800	Cotización 3
9	GAFAS DE SEGURIDAD	unidad	1	13.500	22.400	20.230	13.500	4.641	18.710	17.841	20.230	24,80%	26,01%	22,94%	34,38%	20.230	Cotización 3

NOTA 1: El análisis de las cotizaciones y las tendencias del mercado, arrojan el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de los ítems que conforman los bienes a contratar, el cual sirvió como punto de referencia para realizar la contratación directa del presente proceso.

NOTA 2: Hay que aclarar que para la cotización 2, el precio de los ítems 2 y 3 corresponde al valor unitario y no a la unidad de medida que se encuentra en la necesidad. Igualmente el precio del ítem número 1, tiene una diferencia alta con relación al de la cotización 3, ya que el traje ofertado no cumple con la especificación técnica de necesidad.

NOTA 3: La métrica utilizada para determinar el precio de referencia de los ítems que conforman la necesidad, se hizo con el valor de la Cotización 3, ya que es la que cuenta con la mayoría de los ítems y ofrece el valor más cercano a la realidad del mercado.

Cabe resaltar que la oferta de la cotización 3, ajusto a favor de la entidad muchos de los precios que inicialmente oferto, sin embargo el representante legal de INTEGROUP S.A.S. manifestó que los costos de varios de los elementos de protección tienen unos costos muy altos debido a la escases de los insumos y a los bajos niveles en sus inventarios, por tal razón están trabajando y despachando la mercancía sobre pedido.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**

5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el Plan de Necesidades No. 000021 del 11 de Abril de 2020, consolidado por el Área de Planes de la CENAC, el Comité económico estructurador determinó que con los PRECIOS DE REFERENCIA de la cotización 3 del estudio económico, se proyecta cubrir la necesidad en un 14% y se establece una limitación de la necesidad del 86%. Por lo tanto la ejecución del objeto contractual, se realizara sin sobrepasar la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MDA/CTE (\$14.271.207,00), o en su defecto hasta cubrir el CIENTO POR CIENTO (100%), de la necesidad (Lo que ocurra primero)

Es importante aclarar que el siguiente cuadro fue desarrollado con el objeto de analizar los valores de referencias unitarios del numeral anterior vs la proyección de las posibles cantidades a adquirir en la ejecución del presente proceso contractual, esto con el fin de poder desarrollar un análisis integral y poder dar un posible estimado del cubrimiento de la necesidad.

A continuación se muestra el cuadro con el cubrimiento y la limitación establecida para el presente proceso de contratación.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	937675	TRAJE ANTIFLUIDO MICROMAX	UNIDAD	100	4	4,00%	96	96,00%
2	943209	MASCARILLA RESPIRADOR	caja x 20	280	8	2,86%	272	97,14%
3	713704	POLAINA DESECHABLES	CAJA X 50 PARES	230	7	3,04%	223	96,96%
4	937675	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	PAQUETE X 6	80	3	3,75%	77	96,25%
5	937675	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	PAQUETE X6	80	3	3,75%	77	96,25%
6	937675	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	PAQUETE X6	80	2	2,50%	78	97,50%
7	943209	TAPABOCAS QUIRURGICOS	caja x 50 unidades	750	21	2,80%	729	97,20%
8	608701	VISOR PROTECTOR FACIAL	unidad	100	55	55,00%	45	45,00%
9	4831204	GAFAS DE SEGURIDAD	unidad	120	63	52,50%	57	47,50%

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta las características del proceso, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal a, del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece la CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	X

MINÍMA CUANTIA

El artículo 42 de la Ley 80 de 1993 establece:

"De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.

La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.

Parágrafo.- Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente". (Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-772 de 1998, bajo el entendimiento de que los traslados presupuestales internos a que se refiere dicha norma, se efectúen afectando exclusivamente el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto).

La Corte Constitucional en sus estudios sobre la constitucionalidad del artículo 42 de la ley 80 de 1993, (urgencia manifiesta) ha señalado:

"No encuentra la Corte reparo alguno de constitucionalidad a la declaración administrativa de urgencia manifiesta regulada en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, puesto que constituye una justificada excepción a los procedimientos reglados de selección objetiva si se tiene en cuenta que su aplicación se encuentra sujeta a la existencia de situaciones evidentes de calamidad pública o desastre que afecten de manera inminente la prestación de un servicio, que son circunstancias que por su propia naturaleza hacen imposible acudir al trámite de escogencia reglada del contratista."(Sentencia C-949/01 - Corte Constitucional).

Nótese claramente, como la urgencia manifiesta es una situación que sobreviene como consecuencia de hechos anormales característicos de estados de excepción o de eventos de calamidad pública o desastres naturales, los cuales establecen presupuestos que viabilizan su declaratoria y deberán ser precisos.

Es así que el pasado 7 de enero se declaró el nuevo Coronavirus (COVID-19) como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, razón por la cual este Ministerio de Salud y Protección Social ha venido implementando medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados. El COVID-19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1) gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto por superficies inanimadas y 3) aerosoles por microgotas.

Para lo cual la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, e insistió a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio. Con base en dicha declaratoria, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 380 de 10 de marzo de 2020 "Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por

causa del coronavirus COVID19 y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, mediante la cual se declaró *"la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020"* que *"podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si éstas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada"*. Sumado a ello, en esta última resolución, se adoptaron medidas extraordinarias sanitarias y preventivas de aislamiento y cuarentena, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, complementarias a las dictadas mediante la Resolución 380 de 2020.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por el termino de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto.

En este mismo sentido, posteriormente el Gobierno Nacional expidió el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19", para lo cual en su artículo 7 establece que "Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud . Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios."

Por lo cual el señor Ministro de Defensa Nacional suscribió la Resolución No. 0944 de fecha 25 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la urgencia manifiesta en el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y se dictan disposiciones"; con el fin de atender la emergencia derivada de la Pandemia causada por el coronavirus COVID-19 y se autorizó la Contratación Directa para la adquisición de bienes y servicios relacionados exclusivamente con la Pandemia COVID 19; estableciendo en su artículo segundo que:

"ARTICULO 2: *Con fundamento en la declaratoria de urgencia manifiesta de que trata el artículo primero de esta resolución, los delegatarios contractuales señalados en la resolución de Delegación 4519 del 27 de mayo de 2016, y en aquellas que la modifiquen, aclaren o adicionen, en el ámbito de sus funciones y respecto del presupuesto asignado o que llegue a asignarse a la fuerza o dependencia delegataria a la que pertenecen, podrán celebrar los contratos estrictamente indispensables para atender las necesidades en relación con el suministro de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del CORONAVIRUS COVID -19.*

Se consideran indispensables los siguientes bienes y servicios:

2. Servicios, equipos, repuestos, insumos y otros bienes de aseo, desinfección y/o fumigación que se requieran para el proceso de limpieza bioseguridad y/o manejo de desechos biológicos y quirúrgicos de instalaciones militares y otros inmuebles del ministerio de Defensa para atender la emergencia sanitaria derivada de la pandemia causada por el COVID-19".



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Central Administrativa y Contable Regional Pasto
Avenida Colombia Calle 22 No. 14 - 47 - Pasto. - Nariño.
7377307 - 7377307
cenacpas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



De acuerdo con expuesto en el presente documento, con el propósito de contar con la mayor prontitud de los elementos de protección personal para la prevención mitigación y expansión derivada de la pandemia COVID 19, de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Pasto vigencia 2020, se requiere adelantar de manera inmediata la contratación mediante la modalidad directa por la causal de Urgencia Manifiesta, tal como lo señala el literal a) del numeral 4 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, por cuanto acudir a otras modalidades de selección impediría atender de manera oportuna la situación de emergencia actual.

6.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 *"Código Civil"*
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*
- Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*
- Ley 1564 de 2012 *"Código General del Proceso"*
- Decreto 1400 de 1970 *"Código de Procedimiento Civil"*
- Decreto 2019 de 1970 *"Por el cual se hacen unas modificaciones y correcciones al Código de Procedimiento Civil, expedido mediante el Decreto-ley número 1400 de 1970"*
- Decreto 410 de 1971 *"Código de Comercio"*
- Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"*
- Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*
- Decreto 1450 de 2012 *"Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."*
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional"*
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 *"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras 2014"*
- Resolución 4519 de 2016 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 *"Políticas de Contratación Sector Defensa"*
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 (transitorio) Por el cual se declara el estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID19
- Decreto 440 del 20 de Marzo de 2020 (Transitorio) Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID19.
- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 "Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Central Administrativa y Contable Regional Pasto
Avenida Colombia Calle 22 No. 14 - 47 – Pasto. – Nariño.
7377307 - 7377307
cenacpas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



- sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID19 y el mantenimiento del orden público"
- Resolución No. 0944 de fecha 25 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

7. IDONEIDAD DE QUIÉN CELEBRA EL CONTRATO

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO VERIFICADOS:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL.**

- **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

Se debe adjuntar a la oferta, fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural, o apoderado, o del representante legal del oferente persona jurídica, según el caso, al igual que constancia del ejercicio del cargo.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o de su representante legal y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se certifique el pago de los aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá acompañar certificado de paz y salvo expedido por la Contraloría General de la República sobre obligaciones fiscales del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El contratista deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del Representante Legal.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES-POLICÍA NACIONAL**

El contratista deberá allegar junto con su oferta los antecedentes judiciales del Representante Legal.

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto.

- **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario No. 2)**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

- **"PACTO DE INTEGRIDAD" (Formulario No. 3)**

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

- **"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" (Formulario No. 4).**

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican *"que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"*.

7.2 ASPECTOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se deberá diligenciar el Formulario No. 7 "OFERTA ECONÓMICA".

La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que cumple con las condiciones del presente proceso.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la oferta económica de la plataforma del SECOP II

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma del SECOP II elaboradas por el proponente en la oferta económica. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Central Administrativa y Contable Regional Pasto
Avenida Colombia Calle 22 No. 14 - 47 – Pasto. – Nariño.
7377307 - 7377307
cenacpas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



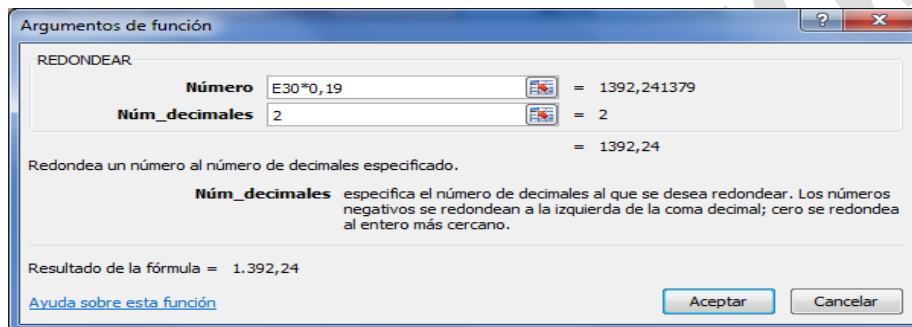
cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel, así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

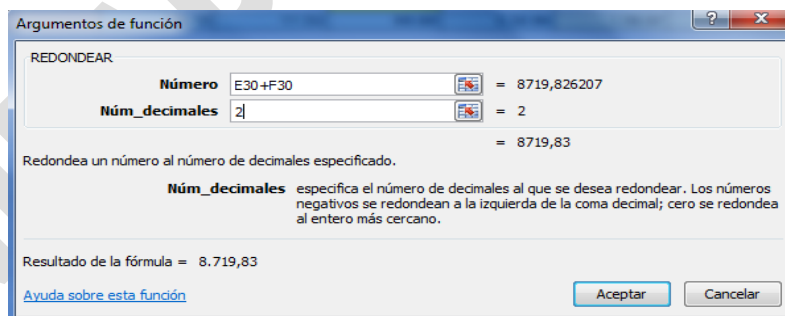
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien.

4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

1. Certificación Bancaria, expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.
2. Formulario No. 5 Beneficiario Cuenta SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
3. Registro Único Tributario (RUT), deberá anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado.

NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-01-002-007						
1	937675	TRAJE ANTIFLUIDO MICROMAX	Es un tejido laminado micro poroso de polietileno para protección contra salpicaduras químicas ligeras, partículas y polvo contaminante, con costuras selladas a pulverizaciones y protección contra agentes biológicos infecciosos	UNIDAD		
2	943209	MASCARILLA RESPIRADOR	MASCARILLA N95, Tapa bocas: Fabricado en tela no tejida y tres capas de protección, ajuste metálico para el tabique y elástico para sostener. Protección respiratoria.	caja x 20		
3	713704	POLAINA DESECHABLES	Polainas desechables con antideslizantes Caucho sujetador. Presentación X 100 und (50 pares) 40 grms AZULES	CAJA X 50 PARES		
4	937675	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA TALLA M 35gramos.Tela antialérgica, impermeable, no toxica, no deshilacha, no transparente. Descripción: Bata manga larga puño de algodón, tira de amarre en el cuello y cintura para ajuste.	PAQUETE X 6		
5	937675	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA TALLA S 35gramos.Tela antialérgica, impermeable, no toxica, no deshilacha, no transparente. Descripción: Bata manga larga puño de algodón, tira de amarre en el cuello y cintura para ajuste.	PAQUETE X6		
6	937675	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA TALLA L 35gramos.Tela antialérgica, impermeable, no toxica, no deshilacha, no transparente. Descripción: Bata manga larga puño de algodón, tira de amarre en el cuello y cintura para ajuste.	PAQUETE X6		
7	943209	TAPABOCAS QUIRURGICOS	Elaborado en tela no tejida- Desechable- Con tiras elásticas Caja de mínimo 50 unidades	caja x 50 unidades		
A-02-02-01-003-008						

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
8	608701	VISOR PROTECTOR FACIAL	Sencilla instalación. Puede ajustar la angulación e inclinación del visor tipo máscara. Excelente tratamiento ANTI-FOG o ANTIEMPAÑANTE en la parte interior del visor. Se puede limpiar cuidadosamente con una solución suave de jabón, y se puede volver a emplear. Peso ligero (8g).	unidad		
9	4831204	GAFAS DE SEGURIDAD	Los lentes de seguridad químicos poseen marcos duraderos que tienen la propiedad de absorber el impacto y además cuentan con protecciones laterales que impiden que los objetos o líquidos entren en contacto con los ojos del usuario. Este tipo de lentes de seguridad protegen contra salpicaduras de sustancias químicas, sin embargo para una protección química completa, es apropiado el uso de los lentes de seguridad.	unidad		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

- * **CONDICIONES DE ENTREGA:** LOS ELEMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DEL BASPC No. 23, UBICADO EN LA AVENIDA COLOMBIA CALLE 22 No. 14-47 DE LA CIUDAD DE PASTO –N, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y EN PERFECTO ESTADO, PARA HACER LA RESPECTIVA ENTRADA AL ALMACÉN DE INTENDENCIA.
- * **TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO SON ORIGEN LICITO, ORIGINALES Y COMERCIALIZADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA.
- * **TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO:** EL CONTRATISTA ASUMIRÁ EL TRANSPORTE Y DEMÁS COSTOS INDIRECTOS NECESARIO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA NECESIDAD, POR CONSIGUIENTE TODOS LOS COSTOS QUE DE ELLO SE GENEREN SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.
- * **SEGUIMIENTO:** EL CONTRATISTA EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBE REALIZAR CRUCES DE INFORMACIÓN PARA PODER ESTABLECER LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- * **CAMBIO DE ELEMENTOS:** EL CONTRATISTA DEBE REMPLAZAR LOS ELEMENTOS QUE CUENTEN CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN DETECTADOS POR EL SUPERVISOR DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA TÉCNICA REQUERIDA.
- * **PERSONAL DISPONIBLE:** EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UNA PERSONA DISPONIBLE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, INDICANDO EL NÚMERO DE CONTACTO, UBICACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO.
- * **PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER PRIORIDAD Y DISPONIBILIDAD CON EL MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE ACUERDO AL PEDIDOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- * **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SOSTENER LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO.
- * **REGISTRO INVIMA:** DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL, DEBEN DE REGISTRAR LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA (NSO INVIMA) EN LOS TÉRMINOS ALLÍ SEÑALADOS. CUANDO EL ELEMENTO Y/O INSUMO SOLICITADO NO REQUIERA REGISTRO INVIMA DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DONDE SE EXONERA DE ESTE REQUISITO.
- * **CATALOGACIÓN:** EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO Y AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, UNA LISTA DE LOS BIENES ADJUDICADOS CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO INCLUIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO. DE IGUAL FORMA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL QUE REQUIERA EL EJÉRCITO NACIONAL DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE ANEXO:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. _____
3. Ficha técnica del bien. _____
4. Catálogo de partes. _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. _____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. _____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. _____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. _____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

LO ANTERIOR EN APLICACIÓN A LA DIRECTIVA PERMANENTE NO. 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LINEAMIENTO Y DIRECTRICES PARA ESCALONES DE CATALOGACIÓN Y LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN EN LA UNIDADES EJECUTORAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL. POR ELLO, TODO LO QUE SE ENTREGUE E INGRESE A ALMACÉN DEBE TENER FICHA TÉCNICA, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN A SU VEZ DEBE RECOPIAR LA INFORMACIÓN Y ENVIARLA AL ESCALÓN 1 DEL EJERCITO MEDIANTE OFICIO SOLICITANDO LA CATALOGACIÓN DE CADA ELEMENTO.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el Formulario No. 6 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia en un contrato cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección. Con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Central Administrativa y Contable Regional Pasto
Avenida Colombia Calle 22 No. 14 - 47 - Pasto. - Nariño.
7377307 - 7377307
cenacpas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



La experiencia se acreditará mediante el aporte de cualquiera de los documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

- a) Copia del Contrato
- b) Copia Acta de Recibo Final.
- c) Copia Acta de liquidación del contrato.
- d) Copia Certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: Las certificaciones a las que se refieren los literales c y d deben ser expedidas en los términos del literal b "Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 2: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificara a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

b. Contenido mínimo de las certificaciones. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Número del Contrato, (Cuando aplique).
- b) Nombre del Contratante y Contratista.
- c) Objeto.
- d) Plazo de ejecución (No obligatorio).
- e) Valor final ejecutado.
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique).
- g) Cumplimiento del contrato.

8. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente y su fabricante si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor o por el fabricante si se presenta en tal calidad.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos (de acuerdo con el análisis de mercado)

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de daño o calidad.
- Que ampare la calidad de cada uno de los elementos.
- Que ampare defectos de fabricación.
- En la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.

8.1 TÉRMINO DE RESPUESTA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de elementos que resulte defectuoso, por lo tanto, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a dos (2) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante, si se presenta como comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en tal calidad. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.**

9. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

9.1 OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y EXPANSIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID 19, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO VIGENCIA 2020"

9.2 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Compraventa.

9.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 8 días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.4 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Pasto del departamento de Nariño.

Los elementos deberán ser entregados y realizar su ingreso en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño.

Nota: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

9.5 VALOR

El valor del presente contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS MDA/CTE (\$14.266.092,00).

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.

9.6 FORMA DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante un pago total contra entrega total de los elementos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes parciales de recepción de los bienes, previamente coordinados con la Administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción del suministro por parte del MDN- Ejército Nacional-CENAC REGIONAL PASTO, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del CENAC PASTO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
8. Acta final de recibo a entera satisfacción de lo facturado, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
9. Entrada a almacén.

9.7 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Será el plazo de ejecución del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

9.8 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 DEL CONTRATISTA

- 1) Coordinar con el supervisor designado la entrega de los bienes solicitados.
- 2) Entregar los elementos en un tiempo no mayor a cinco días, después de realizada la solicitud de los mismos por parte del Supervisor.
- 3) Transportar dichos bienes hasta el sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.
- 4) Hacer entrega formal de los mencionados bienes en el Almacén designado para tal fin
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en

trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

- 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- 7) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- 8) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el presente documento y de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
- 9) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- 10) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 16074 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- 11) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de adquisición y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
- 12) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- 13) Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor.
- 14) Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
- 15) Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- 16) Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 17) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 18) Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- 19) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC CONVENIOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que

se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- 20) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 21) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieran.
- 22) Los demás establecidos en el respectivo contrato.

10.2 EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO

- 1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- 2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 8) Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
- 11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 12) Ejercer la supervisión general del contrato.
- 13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución

	del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por cuatro (4) meses más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes a través de la señora **TE. ELIANA CONTRERAS PEREZ**, en calidad de Subdirectora Científica Pasto o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante

Resolución.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC PASTO". Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. JUAN CARLOS BUITRAGO RAMÍREZ
Gerente de proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. LUIS ANDERSSON MORALES QUEVEDO
ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Reviso y Aprobó:
CT. ANDRÉS FELIPE FLOREZ VARGAS
Oficial Contratación CENAC PASTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Proyecto parte económica
Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ABG. MERY HELLEN RUANO CHAVES

Proyecto parte Jurídica
Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CT. ANDRES JOSE MONTEALEGRE MUÑOZ

Oficial Logístico BITER23
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CT. JUAN PABLO TULCAN MELO

Oficial Logístico BAEEV20
Estructurador Técnico



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Central Administrativa y Contable Regional Pasto
Avenida Colombia Calle 22 No. 14 - 47 – Pasto. – Nariño.
7377307 - 7377307
cenacpas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

